

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. CU-324-2024-UNSAAC

Cusco, 20 de junio de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio N° 624-DIGA-UNSAAC, signado con el expediente N° 647492 presentado por la **MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA**, Directora General de Administración de la Institución, solicitando autorización para la convocatoria de **CONCURSO PUBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 A PLAZO DETERMINADO** y aprobación de Reglamento y Bases del concurso, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto, la Directora General de Administración de la Institución, en atención al Oficio Nro. 1077-2024-URH/DIGA-UNSAAC cursado por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución eleva propuesta de Reglamento y Bases para **CONCURSO PUBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 A PLAZO DETERMINADO** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y solicita su aprobación, así como la autorización para realizar la convocatoria al citado concurso;

Que, el mencionado Reglamento y Bases de Concurso, ha sido elaborado por el Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos y remitidos con Informe Nro. 0308-2024-SUSE/URH;

Que, el citado Reglamento consta de treinta y tres (33) artículos distribuidos en VI Capítulos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Finales y nueve (09) anexos. Asimismo, las Bases de Concurso comprende de: I Generalidades, II Cuadro de Plazas para Concurso Público por suplencia bajo el Decreto Legislativo 276 a plazo determinado – UNSAAC, con cinco (5) plazas, III Cronograma, IV Etapas del Proceso de Selección, V Documentación a Presentar, VI Disposiciones Generales y nueve (09) anexos;

Que, conforme se tiene del artículo 6° del Reglamento antes mencionado, así como de las Bases de Concurso, el Proceso de Selección está a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, la administración del Concurso está a cargo de una Comisión Central, presidida por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos e integrada por la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación, la Jefe de la Unidad de Empleo y un (01) Funcionario administrativo, quien será seleccionado mediante sorteo, por los integrantes antes mencionados;

Que, obra en el expediente el Oficio Nro. 395-2024-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, cursado por el Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos, de la Dirección General de Administración de la Institución, mediante el cual remite el Cuadro de Costeo de Plazas para Concurso Público por Suplencia bajo el Decreto Legislativo 276;

Que, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 1254-2024, señalando que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado;

Que, el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes, entre otros: numerales 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinada a regular la institución universitaria; 8.4 Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, conforme prescribe el artículo 59.2° de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inc. c) del artículo 20° del Estatuto Universitario, constituye atribución del Consejo Universitario dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, la petición formulada por la Directora General de Administración de la Institución, ha sido puesta a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2024, donde el Pleno del Consejo Universitario, tomando en cuenta la pertinencia de implementar el referido concurso y Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 1254-2024 aprobó por unanimidad:

- El Reglamento y Bases para **CONCURSO PUBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 A PLAZO DETERMINADO** de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- Autorizar la convocatoria del referido concurso público;

Estando a lo referido, al acuerdo del Consejo Universitario, Ley Nro. 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, proceda a la **CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 A PLAZO DETERMINADO** de la UNSAAC, para cubrir cinco (5) plazas administrativas.

SEGUNDO.- APROBAR el **REGLAMENTO PARA CONCURSO PUBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 A PLAZO DETERMINADO** de la UNSAAC, que consta de: treinta y tres (33) artículos distribuidos en VI Capítulos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias y Finales y nueve (09) anexos, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- APROBAR las **BASES PARA CONCURSO PUBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 A PLAZO DETERMINADO** de la UNSAAC que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

comprende: I Generalidades, II Cuadro de Plazas para Concurso Público por suplencia bajo el Decreto Legislativo 276 a plazo determinado – UNSAAC, con cinco (5) plazas, III Cronograma, IV Etapas del Proceso de Selección, V Documentación a Presentar, VI Disposiciones Generales y nueve (09) anexos; documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- EL EGRESO que se origine por aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario Nro. 1254-2024, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

QUINTO.- NOMBRAR la COMISIÓN CENTRAL DE CONCURSO PUBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276 A PLAZO DETERMINADO, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

INTEGRANTES:

- Jefe de la Unidad de Empleo
- Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación
- 01 funcionario administrativo elegido mediante sorteo por la Comisión central

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.:

VRAC- VRIN- OCI- OPP.- UPP- DIGA- UNIDAD DE FINANZAS.- URH.-S.U. DE EMPLEO- S.U DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (06).- S.U DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.- COMISIÓN CENTRAL (04).- DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA -UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL.- SINTUC.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.SG:ECU LMMVZ/MQL.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

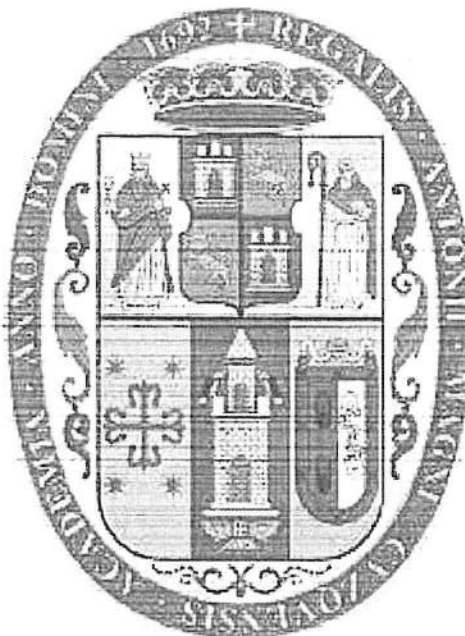


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Abog. MARIA MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIO GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y
EVALUACIÓN**



REGLAMENTO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N ° 276 A PLAZO DETERMINADO

AÑO 2024

REGLAMENTO PARA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 A PLAZO DETERMINADO

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1°.- OBJETO

El presente reglamento, regula el proceso de Concurso Público para contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral público previsto por el Decreto Legislativo N°276, bajo la modalidad de suplencia temporal, para las diversas Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para atender servicios correspondientes al ejercicio presupuestal del año en curso. No obstante, el contrato puede ser resuelto antes del vencimiento del plazo establecido, si el titular de la plaza retorna a la misma.

Artículo 2°.- FINALIDAD

Normar el procedimiento del concurso público para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral público previsto por el Decreto Legislativo N° 276, bajo la modalidad de suplencia temporal; con fines de ocupar plazas vacantes de servidores administrativos designados como funcionarios en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y/o reasignados a otras instituciones, mediante concurso público.

Artículo 3°.- ALCANCE

El presente Reglamento es de alcance y aplicación obligatoria para todos los postulantes, los Órganos y las Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad de Cusco, así mismo de la Comisión Central y Comisiones que participan en el proceso del Concurso Público.

Artículo 4°.- BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.
- d) Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- e) Decreto Legislativo N°276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- f) Decreto Supremo N°005-90-PCM. "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público".
- g) Ley N. ° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Ley N°29973 Ley General de la persona con discapacidad y su Reglamento.
- j) Ley N° 29248 Ley del servicio Militar y su Reglamento.
- k) Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- l) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- m) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia labora y modifica el Decreto Legislativo N° 1401.

Artículo 5°.- CONVOCATORIA

El concurso público es convocado por la Unidad de Recursos Humanos, a través de la Sub Unidad de Selección y Evaluación, una vez autorizado por el Consejo Universitario.



Este proceso se realiza para ocupar plazas vacantes de servidores administrativos designados como funcionarios en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco y/o designados a otras instituciones.

La Sub Unidad de Selección y Evaluación será responsable de publicar el Concurso Público mediante el portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y en la página web de la Institución con el cronograma del proceso, debidamente aprobado.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 6°.- COMISIÓN CENTRAL

El proceso de selección está a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y la Comisión Central estará integrada por un (01) Presidente y tres (03) miembros titulares. Será presidida por el/la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, e integrada por el/la Jefe de la Sub Unidad de Selección y Evaluación, el/la jefe de la Unidad de Empleo y un funcionario administrativo que será seleccionado mediante sorteo por los integrantes antes mencionados.

Artículo 7°.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL

La Comisión Central de Concurso es responsable de todas las fases del proceso; esto es, desde la convocatoria pública hasta la formulación de los cuadros de méritos. Para tal propósito, es responsable de:

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente reglamento y bases del concurso.
- b) Monitorear el concurso público para garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de selección.
- c) Declarar como aptos y no aptos a aquellos postulantes que se presentan al proceso.
- d) Publicar resultados y atender las reconsideraciones.
- e) Nombrar los integrantes del Jurado evaluador de méritos, Jurado elaborador de prueba y Jurado de entrevistas.
- f) Nombrar los Jurados "A", "B" y "C" previo sorteo.
- g) Absolver consultas formuladas por las comisiones.
- h) Elaborar y publicar el balotario para el examen de conocimientos.
- i) Recabar los resultados de lo actuado por el jurado "A".
- j) Aplicar la prueba de conocimientos elaborada por el Jurado "B" y recibir las Fichas de Identificación de respuestas para su calificación en el Centro de Cómputo y publicar su resultado en la página web.
- k) Recabar los resultados de lo actuado por el jurado "C".
- l) Atender reconsideraciones sobre la asignación de puntaje en la calificación de méritos.
- m) Publicar los resultados parciales y finales del concurso.
- n) Realizar el cómputo final del concurso y establecer el Cuadro de Méritos.
- o) Elevar al Consejo Universitario los resultados del concurso para su aprobación.

Artículo 8°.- DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES

La Comisión Central designará por sorteo a los miembros de los diferentes jurados: "A", "B" y "C" entre todos los funcionarios de la entidad, quienes serán responsables del proceso, durante y después del proceso, en cada etapa según corresponda.

Los miembros de las comisiones del concurso público, deberán abstenerse de ser integrantes de las Comisiones, en caso de estar inmersos en las causales de abstención señaladas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y las causales de nepotismo, establecidas en la Ley N° 26771 y su reglamento.

Artículo 9°.- COMISION DE CALIFICACION DE APTOS Y NO APTOS

Estará a cargo de la Comisión Central; sin embargo, de acuerdo a la cantidad de postulantes se sorteará entre los funcionarios quienes apoyarán en la calificación para cumplir con el cronograma establecido.

Artículo 10°.- FUNCIONES DE LA COMISION DE CALIFICACION DE APTOS Y NO APTOS DE CONCURSO

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 19° requeridos para las plazas a la cual postula, conforme las fechas establecidas según el cronograma.
- b) Entregar las fichas de calificaciones de aptos y no aptos de cada postulante, debidamente firmadas en sobre lacrado, al presidente de la Comisión Central.
- c) Elevar los resultados de la Calificación de Aptos y No Aptos.

Artículo 11°.- JURADO EVALUADOR DE MÉRITOS

Denominado también como "Jurado A", lo integran tres (03) funcionarios por sorteo realizado por la Comisión Central, siendo uno de ellos seleccionado por sorteo como Presidente.

Artículo 12°.- FUNCIONES DEL JURADO EVALUADOR DE MÉRITOS

- a) Calificar los méritos de los postulantes declarados aptos de acuerdo a la ficha establecida en los Anexos del presente reglamento en la fecha prevista por el cronograma.
- b) Elevar los resultados ante a la Comisión Central en sobre lacrado.

Artículo 13°.- JURADO ELABORADOR DE PRUEBA

Denominado también como "Jurado B", lo integran tres (03) funcionarios por sorteo realizado por la Comisión Central, siendo uno de ellos seleccionado por sorteo como Presidente.

Artículo 14°.- FUNCIONES DEL JURADO ELABORADOR DE PRUEBA

- a) Elaborar las pruebas de conocimiento.
- b) Entregar las preguntas y claves de respuestas de las pruebas de conocimiento en sobre lacrado a la Comisión Central del concurso"

Artículo 15°.- JURADO DE ENTREVISTAS

Denominado también como "Jurado C", lo integran tres (03) funcionarios por sorteo realizado por la Comisión Central, siendo uno de ellos seleccionado por sorteo como Presidente.

Artículo 16°.- FUNCIONES DEL JURADO DE ENTREVISTAS

- a) Realizar las Entrevistas Personales.
- b) Elevar los resultados en sobre lacrado ante la Comisión Central de Concurso.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

Artículo 17°

Podrán participar en este concurso de suplencia temporal aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos en el presente reglamento, bases y en el perfil del puesto. El postulante deberá formalizar su inscripción ingresando a la página institucional de la UNSAAC: <https://seleccion.unsaac.edu.pe/Login> en adelante APLICATIVO DE CONVOCATORIAS UNSAAC, con la indicación expresa de la plaza a la que postula, la omisión de este requisito lo descalifica.

Artículo 18°.- DEL NIVEL ACADÉMICO



A. GRUPO OCUPACIONAL PROFESIONAL

- Nivel Remunerativo A y B: Título Profesional Universitario expedido por Universidad y reconocido conforme a Ley.
- Nivel remunerativo C y D: Grado Académico de Bachiller, expedido por Universidad y reconocido conforme a Ley.
- Nivel Remunerativo E: Grado Académico de Bachiller, expedido por Universidad y reconocido conforme a Ley, Título Profesional expedido por Institutos y Escuelas de Educación Superior.

B. GRUPO OCUPACIONAL TÉCNICO

- Nivel Remunerativo A, B, C, D, E y F: Estudios Universitarios no concluidos, Título Profesional Técnico Superior expedido por un instituto y Escuelas de Educación Superior.

C. GRUPO OCUPACIONAL AUXILIAR

- Nivel Remunerativo A, B, C y D: Estudios universitarios no concluidos o secundaria completa.

Artículo 19°.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO

Son requisitos imprescindibles para postular a las plazas según grupo ocupacional, los siguientes:

- a) Nacionalidad peruana.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento, perfil de puesto establecidas en las bases" y se debe agregar un literal "h) Postular a una sola plaza vacante.
- c) No estar inhabilitado para ejercer función pública por acto administrativo firme o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- d) No tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106, o sanción administrativa que acarree inhabilitación, inscritas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles.
- e) No estar inscrito/a en el Registro de deudores de Reparaciones civiles – REDERECI o cualquier otro sistema tecnológico que cumpla dicha función.
- f) No tener impedimento para contratar con el Estado y no haber sido inhabilitado o destituido para el servicio público.
- g) Gozar de buena salud física y mental.
- h) No encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos –REDAM.
- i) No tener vínculo como pariente hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad conforme a la ley de Nepotismo Ley N°26771
- j) No contar con antecedentes Penales.
- k) No poseer antecedentes policiales y judiciales.

CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 20°.- POSTULACIÓN

- a) La postulación al concurso público, y la verificación del cumplimiento de requisitos es de forma virtual.
- b) Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán ingresar a la página institucional de la UNSAAC <https://seleccion.unsaac.edu.pe/Login> en adelante APLICATIVO DE CONVOCATORIAS UNSAAC en las fechas indicadas dentro del cronograma establecido.
- c) El postulante será responsable de los datos consignados en la POSTULACIÓN VIRTUAL, los cuales tienen carácter de declaración jurada; tomando en cuenta que debe cumplir con el perfil de puesto, en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.

- d) Asimismo, la información declarada sobre Formación Académica, Experiencia General y Específica y Cursos/Especialización, serán validados en la verificación Curricular. Por otro lado, la entidad podrá realizar la Verificación Posterior que considere necesaria.
- e) Solo se podrá postular a una plaza vacante, el incumplimiento de este hecho, descalificar del concurso al postulante.

Artículo 21º.- CALIFICACIÓN DE APTOS Y NO APTOS

Esta etapa estará a cargo de la Comisión Central

El último día de la postulación según el cronograma, el Aplicativo de Convocatorias cerrará automáticamente el proceso de postulación en línea. La Comisión Central levanta el acta de las postulaciones recibidas, para iniciar con la calificación de aptos y no aptos.

Esta etapa no tiene puntaje, pero es eliminatoria y está a cargo de la Comisión designada, quienes son responsables de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos imprescindibles y aquellos establecidos en el perfil de puesto; declarando aptos o no aptos según corresponda.

La Comisión Central, publicará los resultados en la página web de la Institución y en lugar visible del local de la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Artículo 22º.- RECONSIDERACIÓN DE POSTULANTES DECLARADOS NO APTOS

Los postulantes declarados no aptos tienen derechos a presentar la reconsideración dentro del plazo establecido en el cronograma. Las reconsideraciones son presentadas por el Aplicativo de convocatorias y atendidas por la Comisión Central del concurso en la fecha prevista, según cronograma, quienes procederán a calificar los expedientes presentados. Emitiendo pronunciamiento estimando o no la reconsideración presentada. En todos los casos no se aceptan reconsideraciones fundamentadas en resultados de otras personas que se presentaron al proceso, cuyo resultado es inapelable e inimpugnable.

La Comisión Central, publicará los resultados en la página web de la institución y en lugar visible del local de la Unidad de recursos Humanos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma."

Artículo 23º.- CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Esta etapa estará a cargo de la comisión designada del concurso, quienes procederán a calificar los expedientes de los postulantes aptos, según los criterios de evaluación y calificación previamente establecidos en las bases y perfil de puesto, otorgando el puntaje correspondiente bajo responsabilidad de la indicada comisión.

a) Formación Académica:

Comprende el nivel de estudios y/o grado académico, que se requiere para ocupar un puesto y/o cargo determinado, según el perfil del puesto, puede ser:

Educación Básica regular (secundaria).

Educación Superior (Institutos y escuelas superiores, así como instituciones universitarias).

b) Experiencia Laboral:

Entendida como el tiempo durante el cual la persona ha desempeñado labores generales o específicas bajo cualquier modalidad contractual sea laboral, civil, formativa u otra.

c) Capacitaciones:

Comprende los estudios de capacitación en la especialidad a las capacitaciones referentes a la plaza

a la que postula, no mayor a cinco (05) años de antigüedad, con EXCEPCIÓN de especialidades, diplomados y conocimientos en computación e inglés.



Estudios de Especialización, diplomados o cursos solicitados en el perfil: Copia de los certificados de programas de capacitación, especialización y/o diplomados relacionados a lo solicitado en el perfil de puesto. Los certificados y/o diplomas deben indicar el número de horas, o su equivalente en créditos académicos (1 crédito equivale a 16 horas académicas o cronológicas) en caso contrario no serán considerados.

En el caso que el certificado y/o constancia NO CONSIGNE EL NÚMERO DE HORAS; NO SERÁN CONSIDERADOS EN LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS.

Los cursos, capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias y/o entre otros, deben acreditarse en forma independiente mediante un certificado, constancia, el cual debe tener una duración mínima de Diez (10 horas académicas).

d) Méritos Laborales:

Resoluciones y/o documentos expedidos sobre reconocimientos y/o felicitaciones sobre labor realizada.

Artículo 24°.- RECONSIDERACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Las reconsideraciones son presentadas ante la Comisión de méritos, por el Aplicativo de convocatorias, en la fecha prevista en el cronograma, debidamente fundamentadas, solo respecto al puntaje asignado. No se admite alegaciones distintas, ni sobre el puntaje de otros postulantes, cuyo resultado es inapelable e inimpugnable.

La Comisión Central una vez calificada las reconsideraciones publicará los resultados en la página web de la institución y en lugar visible del local de la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Artículo 25°.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La prueba es elaborada por el jurado B en la fecha y hora establecidos en el cronograma, en el lugar señalado por la Comisión Central de Concurso. Una vez finalizada su elaboración es entregada a la Comisión Central en la hora prevista, para su recepción por los postulantes aptos.

La evaluación de conocimientos se realiza mediante una prueba de selección múltiple, se formula de acuerdo al grupo ocupacional y plaza puesta en concurso. Tendrá una duración máxima de sesenta (60) minutos.

El jurado no podrá abandonar el local de elaboración de prueba hasta el inicio del examen.

Artículo 26°.- ENTREVISTA PERSONAL.

Esta etapa estará a cargo de la comisión designada quienes realizarán la entrevista a los postulantes que aprobaron la etapa de evaluación curricular.

La Entrevista Personal, tendrán en cuenta los factores referidos al aspecto personal, seguridad, estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad para la toma de decisiones y conocimientos técnicos de la plaza a la que postula.

La fecha de la entrevista será consignada en el cronograma del Concurso Público (la cual está sujeta a modificación), por lo que el postulante será responsable de revisar dicho cronograma en el portal web institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Si el postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo a la fecha y hora asignada en la publicación de resultados de la etapa anterior, es causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTO"

En caso se detecte suplantación de identidad, los miembros de la Comisión a cargo de la evaluación considerarán al postulante como NO CALIFICA del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales

que se puedan adoptar.

Artículo 27°.- CALIFICACIÓN FINAL

Con los resultados de la evaluación curricular, prueba de conocimiento y entrevista, la Comisión Central de Concurso realiza el cómputo final y elabora el Cuadro de Méritos en la fecha prevista en el cronograma; para ser publicado en la página web de la Institución y remitido al Consejo Universitario para su aprobación y autorización de contratación de los ganadores del concurso.

Será declarado GANADOR y alcanzará la vacante de la plaza correspondiente, aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más postulantes, se considerará ganador al postulante que obtenga mayor puntaje en la Evaluación de Conocimientos y de persistir al que obtenga mayor puntaje en la evaluación de méritos.

Artículo 28°.- BONIFICACIONES

La Comisión Central de concurso otorgará una BONIFICACIÓN por DISCAPACIDAD del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total obtenido, al postulante que haya indicado en la Declaración Jurada de Presentación de Postulante y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia simple del certificado o carnet de discapacidad expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

La Comisión Central de Concurso reconoce una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido al postulante que acredite con copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tener calidad de personal licenciado de las fuerzas armadas, conforme a Ley.

CAPÍTULO V DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO O CANCELACIÓN DEL PROCESO

Artículo 29°.- DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:

- a) En caso la plaza vacante no exista postulantes inscritos o aptos.
- b) Ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
- c) Cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo (55 puntos) en cualquiera de las fases de evaluación del proceso.

Artículo 30°.- CANCELACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO:

- a) Por razones debidamente justificadas. En este caso la entidad se exime de responsabilidad.
- b) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- c) Deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

CAPÍTULO VI DE LA SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO

Artículo 31°

El postulante que alcance vacante en la plaza que postuló, será considerado como ganador, cuyos resultados deben ser aprobados por el Consejo Universitario y deberá apersonarse a la Unidad de Recursos Humanos, para suscribir el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación de resultados.



Artículo 32º

Si vencido el plazo señalado en el artículo 35º, el postulante que alcanzó vacante, no suscribiese el contrato por causas imputables a dicho postulante, se debe declarar ganador a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente (siempre y cuando haya obtenido el puntaje mínimo requerido en cada fase de evaluación), a fin de que se proceda a la suscripción del respectivo contrato dentro del mismo plazo. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones, se declarará desierto el proceso de contratación.

Artículo 33º

Una vez suscrito el contrato, la Unidad de Recursos Humanos procederá a ingresar en el Aplicativo Informático para el registro centralizado de planillas y datos de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO. - Este Reglamento aprobado, deroga toda disposición anterior que se oponga a su alcance y contenido.

SEGUNDO. - Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento y disposiciones conexas serán resueltos por la Comisión Central de Concurso, de conformidad con el marco legal correspondiente, las bases de concurso y el presente reglamento.

TERCERO. - Los ganadores del Concurso Público, están obligados a presentar los documentos originales consignado en la postulación, al momento que se les notifique para el proceso de fiscalización posterior que se debe efectuar.

La Unidad de Recursos Humanos de la UNSAAC, realiza la fiscalización posterior de la documentación presentada por los ganadores del concurso. En caso de falsedad se procederá a declarar nula su participación y proceder de acuerdo a lo previsto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

CUARTO. - El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

APROBADO POR RESOLUCIÓN
CU-324-2024-UNSAAC DE 20.06.2024

ANEXO 01

FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS GRUPO PROFESIONAL



GRUPO PROFESIONAL					
ÍTEM	Aspecto a evaluar		Puntaje	Máx.	Calificación
a) formación Académica	a.1	Grado de doctor.	+ 4	15	
	a.2	Estudios concluidos de doctorado.	+ 3		
	a.3	Grado de magister.	+ 2		
	a.4	Estudios concluidos de maestría.	+ 1		
	a.5	Título profesional de acuerdo a la formación requerida para el cargo.	11		
	a.6	Grado académico de bachiller.	9		
b) capacitaciones (según perfil del puesto)	b.1	De 160 horas a más (1.5 Puntos por vez hasta).	6	12	
	b.2	De 80 horas a más (1.0 Puntos por vez hasta).	3		
	b.3	De 40 horas a más (0.5 Puntos por vez hasta).	2		
	b.4	De 10 horas a más (0.25 Puntos por vez hasta).	1		
c) Méritos Individuales	c.1	Felicitaciones y Reconocimiento: Resoluciones de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado por vez 0.25 puntos.	0.25	01	
d) Experiencia laboral	d.1	Experiencia General. -Corresponde 2 puntos por cada año.	4	12	
	d.2	Experiencia Específica. -Corresponde 2 puntos por cada año.	8		
				Puntaje final	

Nota: Para la calificación de formación académica mínima, se considerará el requisito establecido en el perfil y en caso tener otros estudios y/o grados se aumentará el puntaje (a.1, a.2, a.3 y/o a.4).

Cusco, de de 2024.

PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE



ANEXO 02
FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITO GRUPO TÉCNICO

GRUPO TÉCNICO					
ITEM	ASPECTO A EVALUAR		PUNTAJE	MÁX	CALIFICACIÓN
a) Formación Académica	a.1	Grado académico de bachiller.	15	15	
	a.2	Egresado universitario.	14		
	a.3	Estudio Universitario Incompleto.	13		
	a.4	Título profesional Técnico Superior.	12		
	a.5	Capacitación Tecnológica.	9		
b) capacitaciones (según perfil del puesto)	b.1	De 160 horas a más (1.5 Puntos por vez hasta).	6	12	
	b.2	De 80 horas a más (1.0 Puntos por vez hasta).	3		
	b.3	De 40 horas a más (0.5 Puntos por vez hasta).	2		
	b.4	De 10 horas a más (0.25 Puntos por vez hasta).	1		
c) Méritos Individuales	c.1	Felicitaciones y Reconocimiento: Resoluciones de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado por vez 0.25 puntos.	0.25	01	
d) Experiencia laboral	d.1	Experiencia General. -Corresponde 2 puntos por cada año.	4	12	
	d.2	Experiencia Específica. -Corresponde 2 puntos por cada año.	8		
				Puntaje final	

Cusco, de de 2024.

PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

ANEXO 03



FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITO GRUPO AUXILIAR

GRUPO AUXILIAR					
ÍTEM	ASPECTO A EVALUAR		Puntaje	Máx.	Calificación
a) Formación Académica	a.1	Egresado universitario o Instituto superior.	15	15	
	a.2	Estudios Universitarios Incompletos, Instituto superior.	13		
	a.3	Secundaria Completa.	12		
b) Capacitaciones	b.1	De 160 horas a más (1.5 Puntos por vez hasta).	6	13	
	b.2	De 80 horas a más (1.0 Puntos por vez hasta).	3		
	b.3	De 40 horas a más (0.5 Puntos por vez hasta).	2		
	b.4	De 10 horas a más (0.25 Puntos por vez hasta).	1		
c) Méritos Individuales	c.1	Felicitaciones y Reconocimiento: Resoluciones de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado por vez 0.25 puntos.	0.25	01	
d) Experiencia laboral	d.1	Experiencia General. - Corresponde 2 puntos por cada año acreditado.	4	12	
	d.2	Experiencia Específica. - Corresponde 2 puntos por cada año acreditado.	8		
				Puntaje final	

Cusco, de de 2024.

PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE



ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE POSTULANTE

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO.

Presente. -

Yo,, identificado (a) con DNI N°, me presento como postulante al proceso de Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas, en el "Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", y por reunir los requisitos exigidos, solicito ser considerado como postulante, para la siguiente plaza:

Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica....., Nombre del Puesto, Categoría remunerativa; motivo por el cual

DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi persona se sujeta a la verdad:

Apellido Paterno			
Apellido Materno			
Nombres			
Domicilio Legal			
	Dist:	Prov.:	Dpto.:
D.N.I. N°			
Teléfono			
Correo electrónico			
Es una Persona con Discapacidad, según la Ley N° 29973, y cuenta con la acreditación correspondiente.	SI ☐	NO ☐	
Es una Persona Licenciada de las Fuerzas Armadas, según la Ley N° 29248, y cuenta con la certificación correspondiente.	SI ☐	NO ☐	

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Veracidad previsto en el artículo IV. Numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de lo dispuesto por el artículo 49° de la citada norma; sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Cusco, de de 20....

.....
Firma



ANEXO 05
DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo,, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado (a) en, distrito, provincia, departamento, postulante al "Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica, Nombre del Puesto, Categoría remunerativa; al amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de lo dispuesto por el artículo 49° de la citada norma;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

➤ Que los documentos presentados que contiene mi Hoja de vida, son exactos y veraces en su contenido. Manifiesto que lo señalado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 441° del Código Penal, que prevé sanción a la falsa declaración, a la trasgresión del principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Cusco, de de 20.....

.....
Firma



ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIR OTROS INGRESOS DEL ESTADO

Yo,, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado (a) en....., distrito, provincia , departamento, postulante al "Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica, Nombre del Puesto....., Categoría remunerativa"; al amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de lo dispuesto por el artículo 49° de la referida norma;

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. No he sido condenado ni me encuentro procesado por delito doloso en agravio del Estado y/o terceros.
2. No registro antecedentes Policiales ni Penales.-
3. No me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
4. No he sido sancionado administrativamente con destitución de ninguna entidad del Sector Público o Empresas Estatales, ni de la actividad privada por causas o falta grave laboral.
5. No estoy incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o proveniente de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
6. No me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, a que hace referencia la Ley N° 28970 y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
7. De encontrarme incurso (a) en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Manifiesto que lo señalado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 441° del Código Penal, que prevé sanción a la falsa declaración, a la trasgresión del principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Cusco,.....de.....de 20.....

.....
Firma



ANEXO 07
DECLARACIÓN JURADA SOBRE NEPOTISMO

Yo,, identificado (a) con DNI N°, domiciliado (a), postulante al "Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", código de puesto, Unidad Orgánica, categoría remunerativa

teniendo conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26771 y los Decretos Supremos que la modifican, y su Reglamento, al amparo del Principio de Veracidad; DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que a la fecha ~~Si ()~~ **No ()**, tengo Familiares laborando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o unión de hecho o convivencia, con trabajador(es), docentes y/o administrativos nombrados y/o contratados.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE FAMILIAR	DEPENDENCIA DONDE LABORA O PRESTA SERVICIOS EL FAMILIAR	PARENTESCO
<u>1</u>	Vínculo Matrimonial.		
<u>2</u>	Hasta el cuarto grado de consanguinidad.		
<u>3</u>	Hasta el segundo grado de afinidad		

FIRMA Y DNI



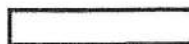
Sigue Anexo 07:

GRADO DE PARENTESCO POR LÍNEAS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

1º GRADO	PADRES	HIJO	SUEGRO(A)	YERNO/NUERA	HIJO(A) DEL CONYUGE QUE NO ES HIJO(A) DEL TRABAJADOR
2º GRADO	NIETO(A)	HERMANO(A)	ABUELO	CUÑADO(A)	NIETO(A) DEL CONYUGE QUE NO ES HIJO(A) DEL TRABAJADOR
3º GRADO	BISNIETO(A)/ BISABUELO(A)	TIO(A)	SOBRINO(A)		
4º GRADO	TATARANIETO(A)/ TATARABUELO(A)	PRIMO(A) HERMANO(A)	TIO(A) ABUELO(A) SOBRINO(A) NIETO(A)		

Leyenda: Afinidad

Consanguinidad:





ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

Yo,, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado(a) en, distrito, provincia, departamento, postulante al "Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica, Nombre del Puesto, Categoría remunerativa

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a que hace referencia la Ley No. 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Cusco, de de 20.....

Firma



ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES

Yo,, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado(a) en, distrito, provincia, departamento, postulante al "Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica, Nombre del Puesto, Categoría remunerativa

DECLARO BAJO JURAMENTO:

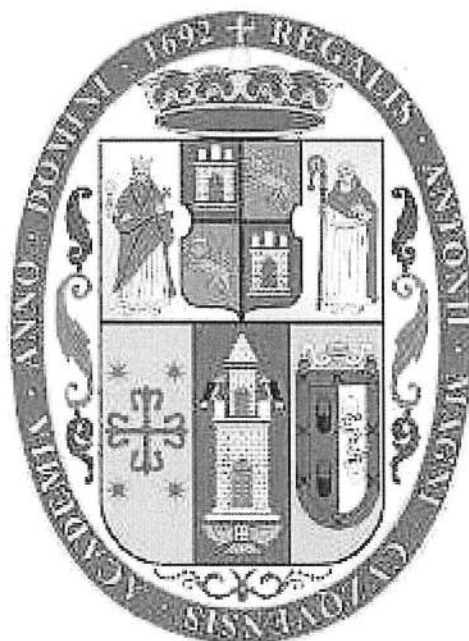
Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" a que hace referencia la Ley No. 30343, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2021-JUS.

Cusco, de de 20.....

.....
Firma

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN



BASES DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N ° 276 A PLAZO DETERMINADO

CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA BAJO EL
RÉGIMEN DEL D.L. 276 A PLAZO DETERMINADO

AÑO
2024

BASES DE PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO POR SUPLENCIA BAJO EL RÉGIMEN DEL D.L. 276 A PLAZO DETERMINADO

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratar personal administrativo, bajo el régimen laboral público previsto por el Decreto Legislativo N°276, en la modalidad de suplencia temporal, para las diversas Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, para atender servicios correspondientes al ejercicio presupuestal del año en curso. No obstante, el contrato puede ser resuelto antes del vencimiento del plazo establecido, si el titular de la plaza retorna a la misma.

1.2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

Para las diversas Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco,

1.3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Comisión Central estará a cargo del proceso y desarrollo de la convocatoria para la contrata de personal administrativo, bajo el régimen laboral público previsto por el Decreto Legislativo N°276, en la modalidad de suplencia temporal, para las diversas Unidades Orgánicas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

1.4. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
- Ley del Procedimiento Administrativo General, N° 27444 y modificatorias.
- Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley N°31953
- Decreto Legislativo N°276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM. "Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público"
- Ley N. ° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N. ° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°29973 Ley General de la persona con discapacidad y su Reglamento
- Ley N° 29248 Ley del servicio Militar y su Reglamento
- Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil
- Resolución que aprueba el Reglamento de concurso para contrato por suplencia temporal (plazas de reserva), bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276 en la UNSAAC.
- Ley General de la Persona con Discapacidad. N° 29973 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°002-2014-MIMP.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública. N° 27815.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP - Reglamento de la Ley N° 29973.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, que establece criterios para asignar una bonificación en concursos para puestos de trabajo en la administración pública en beneficio del personal licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- Decreto Legislativo N° 1401-2018 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo 083-2019-PCM.

- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0312-2017-SERVIR/PE) que Formalizan aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP".
- Resolución N. ° R-765-2021-UNSAAC, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional 2021 de la UNSAAC.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), a que hace referencia la Ley N° 28970 modificada por Decreto Legislativo N° 1377 y su Reglamento Decreto Supremo N.º 008-2019- JUS.

II. CUADRO DE PLAZAS PARA CONCURSO PÚBLICO POR SUPLENCIA BAJO EL D.L. 276 A PLAZO DETERMINADO - UNSAAC.

N°	COD AIRHSP	CARGO DE CARRERA	NIVEL DE CARRERA	DEPENDENCIA DE CARRERA
1	001013	ABOGADO IV	SP-A	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
2	001104	ABOGADO IV	SP-A	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
3	000158	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	SP-E	UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
4	000874	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	ST-A	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
5	000921	TÉCNICO ADMINISTRATIVO III	ST-A	ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO

III. CRONOGRAMA

ETAPAS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
<u>Publicación de la Convocatoria</u> Para difusión en el Portal de Talento Perú, Página Web de la UNSAAC (www.unsaac.edu.pe) Enlace Principal - Convocatoria de Personal.	Del 24 de junio al 05 de julio de 2024.	Unidad de Recursos Humanos
<u>Postulación vía página web</u> Aplicativo de Convocatoria: https://seleccion.unsaac.edu.pe/Login	08 de julio de 2024.	
CALIFICACIÓN PARA DECLARACIÓN DE APTO Y NO APTO		
<u>Calificación de aptos y no aptos</u>	10 y 11 de julio de 2024	
<u>Publicación de Aptos y no Aptos</u> Página Web de la UNSAAC (www.unsaac.edu.pe) Enlace Principal – Convocatoria de Personal	12 de julio de 2024	
<u>Reconsideraciones de no aptos</u> Aplicativo de Convocatoria: https://seleccion.unsaac.edu.pe/Login	15 de julio de 2024	
<u>Publicación de Reconsideraciones</u>	15 de julio de 2024	
PROCESO DE SELECCIÓN		
<u>Calificación de Méritos</u> Calificación de expedientes en la Aplicación de Convocatorias en la UNSAAC.	16 de julio de 2024	
<u>Publicación de Resultados de Calificación de Méritos</u>	16 de julio de 2024	
<u>Reconsideración a los Resultados de Calificación de Méritos.</u> Aplicativo de Convocatoria: https://seleccion.unsaac.edu.pe/Login Hasta las 13:00 horas	17 de julio de 2024	
<u>Publicación de reconsideración de Calificación de Méritos</u>	17 de julio de 2024	
<u>Publicación del balotario en la página web de la UNSAAC</u>	17 de julio de 2024	
<u>Publicación de cronograma de Entrevista Personal</u> Página Web de la UNSAAC (www.unsaac.edu.pe) Enlace Principal – Convocatoria de Personal.	22 de julio de 2024.	
<u>Entrevista Personal</u>	22 de julio de 2024	
<u>Prueba de Conocimientos (18:00 Horas)</u>	23 de julio de 2024	
<u>Publicación de resultados finales</u> Página Web de la UNSAAC (www.unsaac.edu.pe) Enlace Principal - Convocatoria de Personal.	24 de julio de 2024	Unidad de Recursos Humanos
INDUCCIÓN E INICIO DE TRABAJO		
Proceso de Inducción e inicio de trabajo	01 de agosto de 2024.	Unidad de Recursos Humanos

IV. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. POSTULACIÓN

- a) La postulación al concurso público, y la verificación del cumplimiento de requisitos es de forma virtual.
- b) Los interesados que deseen participar en el presente proceso de selección, deberán ingresar a la página institucional de la UNSAAC <https://seleccion.unsaac.edu.pe/Login> en adelante APLICATIVO DE CONVOCATORIAS UNSAAC en las fechas indicadas dentro del cronograma establecido.
- c) El postulante será responsable de los datos consignados en la POSTULACIÓN VIRTUAL, los cuales tienen carácter de declaración jurada; tomando en cuenta que debe cumplir con el perfil de puesto, en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones correspondientes.
- d) Asimismo, la información declarada sobre Formación Académica, Experiencia General y Específica y Cursos/Especialización, serán validados en la Calificación de Méritos. Por otro lado, la entidad podrá realizar la Verificación Posterior que considere necesaria.
- e) Solo se podrá postular a una plaza vacante, el incumplimiento de este hecho, descalificar del concurso al postulante.

4.2. CALIFICACIÓN DE APTOS Y NO APTOS

Esta etapa no tiene puntaje, pero es eliminatoria y está a cargo de la Comisión designada, quienes son responsables de realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos imprescindibles y aquellos establecidos en el perfil de puesto; declarando aptos o no aptos según corresponda.

La Comisión Central, publicará los resultados en la página web de la Institución y en lugar visible del local de la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

4.3. RECONSIDERACIÓN DE POSTULANTES DECLARADOS NO APTOS

Los postulantes declarados no aptos tienen derechos a presentar la reconsideración dentro del plazo establecido en el cronograma. Las reconsideraciones son presentadas por el Aplicativo de convocatorias y atendidas por la Comisión Central del concurso en la fecha prevista, según cronograma, quienes procederán a calificar los expedientes presentados. Emitiendo pronunciamiento estimando o no la reconsideración presentada.

En todos los casos no se aceptan reconsideraciones fundamentadas en resultados de otras personas que se presentaron al proceso, cuyo resultado es inapelable e inimpugnable.

La Comisión Central, publicará los resultados en la página web de la institución y en lugar visible del local de la Unidad de recursos Humanos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma."

4.4. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Esta etapa estará a cargo de la comisión designada del concurso, quienes procederán a calificar los expedientes de los postulantes aptos, según los criterios de evaluación y calificación previamente establecidos en las bases y perfil de puesto, otorgando el puntaje correspondiente bajo responsabilidad de la indicada comisión.

a) Formación Académica:

Comprende el nivel de estudios y/o grado académico, que se requiere para ocupar un puesto y/o cargo determinado, según el perfil del puesto, puede ser:

Educación Básica regular (secundaria).

Educación Superior (Institutos y escuelas superiores, así como instituciones universitarias).

b) Experiencia Laboral:

Entendida como el tiempo durante el cual la persona ha desempeñado labores generales o específicas bajo cualquier modalidad contractual sea laboral, civil, formativa u otra.

c) Capacitaciones:

Se considerará estudios de capacitación en la especialidad a las capacitaciones referentes a la plaza a la que postula, no mayor a cinco (05) años de antigüedad, con EXCEPCIÓN de especialidades, diplomados y conocimientos en computación e inglés.

Estudios de Especialización, diplomados o cursos solicitados en el perfil: Copia de los certificados de programas de capacitación, especialización y/o diplomados relacionados a lo solicitado en el perfil de puesto. Los certificados y/o diplomas deben indicar el número de horas, o su equivalente en créditos académicos (1 crédito equivale a 16 horas académicas o cronológicas) en caso contrario no serán considerados.

En el caso que el certificado y/o constancia NO CONSIGNE EL NÚMERO DE HORAS; NO SERÁN CONSIDERADOS EN LA ETAPA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS.

Los cursos, capacitaciones, talleres, seminarios, conferencias y/o entre otros, deben acreditarse en forma independiente mediante un certificado, constancia, el cual debe tener una duración mínima de Diez (10 horas académicas).

d) Méritos Laborales:

Resoluciones y/o documentos expedidos sobre reconocimientos y/o felicitaciones sobre labor realizada.

4.5. RECONSIDERACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

Las reconsideraciones son presentadas ante la Comisión de méritos, por el Aplicable de convocatorias, en la fecha prevista en el cronograma, debidamente fundamentadas, solo respecto al puntaje asignado. No se admite alegaciones distintas, ni sobre el puntaje de otros postulantes, cuyo resultado es inapelable e inimpugnable.

La Comisión Central una vez calificada las reconsideraciones publicará los resultados en la página web de la institución y en lugar visible del local de la Unidad de Recursos Humanos, dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

4.6. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

La evaluación de conocimientos se realiza mediante una prueba de selección múltiple, se formula de acuerdo al grupo ocupacional y plaza puesta en concurso. Tendrá una duración máxima de sesenta (60) minutos.

El jurado no podrá abandonar el local de elaboración de prueba hasta el inicio del examen.

4.7. ENTREVISTA PERSONAL.

Esta etapa estará a cargo de la comisión designada quienes realizarán la entrevista a los postulantes que aprobaron la etapa de evaluación curricular.

La Entrevista Personal, tendrán en cuenta los factores referidos al aspecto personal, seguridad, estabilidad emocional, capacidad de persuasión, capacidad para la toma de decisiones y conocimientos técnicos de la plaza a la que postula.

La fecha de la entrevista será consignada en el cronograma de la convocatoria (la cual está sujeta a modificación), por lo que el postulante será responsable de revisar dicho cronograma en el portal web institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Si el postulante no se presenta a la entrevista de acuerdo a la fecha y hora asignada en la publicación de resultados de la etapa anterior, es causal de eliminación, con la indicación de "NO SE PRESENTO"

En caso se detecte suplantación de identidad, los miembros de la Comisión a cargo de la evaluación consideraran al postulante como NO CALIFICA del proceso de selección, sin perjuicio de otras medidas legales que se puedan adoptar.

4.8. CALIFICACIÓN FINAL

Con los resultados de la evaluación curricular, prueba de conocimiento y entrevista, la Comisión Central de Concurso realiza el cómputo final y elabora el Cuadro de Méritos en la fecha prevista en el cronograma; para ser publicado en la página web de la Institución y en lugar visible de la Unidad Recursos Humanos y remitido al Consejo Universitario para su aprobación y autorización de contratación de los ganadores del concurso.

Será declarado GANADOR y alcanzará la vacante de la plaza correspondiente, aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio de 55 (cincuenta y cinco) puntos.

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más postulantes, se considerará ganador al postulante que obtenga mayor puntaje en la Evaluación de Conocimientos y de persistir al que obtenga mayor puntaje en la evaluación de méritos.

4.9. BONIFICACIONES

La Comisión Central de concurso otorgará una BONIFICACIÓN por DISCAPACIDAD del quince por ciento (15%) sobre el Puntaje Total obtenido, al postulante que haya indicado en la Declaración Jurada de Presentación de Postulante y que acredite dicha condición obligatoriamente con copia simple del certificado o carnet de discapacidad expedida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

La Comisión Central de Concurso reconoce una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido al postulante que acredite con copia simple de documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite tener calidad de personal licenciado de las fuerzas armadas, conforme a Ley.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación a presentar los Señores Postulantes, deberán ingresar a través del APLICATIVO DE CONVOCATORIAS UNSAAC, Plataforma Virtual de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

Asimismo, deberá completar (llenar, firmar y colocar huella digital) y adjuntar los ANEXOS del N° 02 al 08, En caso NO SE ADJUNTE las mencionadas declaraciones juradas, el postulante quedará DESCALIFICADO del Concurso.

La documentación que adjunte el postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario será DESCALIFICADO del Concurso.

Toda la documentación física debe ser presentada debidamente firmada y foliada (No foliar páginas en blanco), caso contrario, quedará DESCALIFICADO.

Es responsabilidad del postulante consultar permanentemente el portal web de convocatorias de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a fin de tomar conocimiento de los comunicados que emita la Comisión del Central para la presente etapa.

La presentación de la documentación es obligatoria al momento de la entrevista personal, deberá estar formalmente numerado, y ordenado bajo los siguientes factores:

- Fotocopia simple legible del Documento Nacional de Identidad (vigente).
- Declaración Jurada de presentación del postulante - Anexo N° 02.
- Declaración Jurada de Autenticidad de documentos presentados - Anexo N° 03.
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar y de no percibir otros ingresos del Estado - Anexo N° 04.
- Declaración Jurada de no incurrir en Nepotismo - Anexo N° 05.
- Declaración Jurada de Gozar de Buena Salud Física y Mental - Anexo N° 06.
- Declaración Jurada de No Encontrarse Inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios
- Morosos- REDAM – Anexo 07.
- Declaración Jurada de No Encontrarse Inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles. – Anexo 08.
- HOJA DE VIDA documentada, además de ordenar su documentación de lo más reciente a lo más antiguo, y considerar solo en el caso del factor Capacitaciones la antigüedad máxima de cinco (5) años, exceptuando los diplomados y cursos de especialización.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- En el Proceso de Selección los Integrantes de la Comisión Central del "Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", son los que tienen derecho a voz y voto, no obstante, pueden invitar a los representantes de la Oficina de Control Institucional y del Sindicato de trabajadores administrativos, quienes participan únicamente en condición de veedores del Proceso de Selección.
- Las bases son de estricta aplicación para todos los postulantes en el Concurso Público, quienes deben cumplir con el perfil solicitado y cumplir con las disposiciones detalladas en las presentes bases y los documentos asociados al mismo (comunicados, instructivos, videos, entre otros), caso contrario, serán descalificados automáticamente en cualquier etapa del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder.
- Los postulantes deben respetar los plazos, fechas, horas y periodos de tolerancia establecidas en el cronograma y en los comunicados de cada etapa del presente concurso, teniendo en cuenta que son eliminatorias.
- El Concurso Público puede ser declarado desierto en alguno de los supuestos siguientes:
 - a) En caso la plaza vacante no exista postulantes inscritos o aptos.
 - b) Ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos mínimos.
 - c) Cumplido con los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo (55 puntos) en cualquiera de las fases de evaluación del proceso.
- El Concurso Público puede ser declarado cancelado en alguno de los supuestos siguientes:
 - a) Por razones debidamente justificadas. En este caso la entidad se exime de responsabilidad.
 - b) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
 - c) Deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.
- Cualquier situación no prevista en las presentes bases y disposiciones conexas serán resueltos por la Comisión Central de Concurso, de conformidad con el marco legal correspondiente, las bases de concurso y el reglamento.
- El postulante que alcance vacante en la plaza que postuló, será considerado como ganador, cuyos resultados deben ser aprobados por el Consejo Universitario y deberá apersonarse a la Unidad de

Recursos Humanos, para suscribir el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la aprobación de resultados.

- Los ganadores del concurso de Selección, están obligados a presentar los documentos originales consignado en la postulación, al momento que se les notifique para el proceso de fiscalización posterior que se debe efectuar.
- La Unidad de Recursos Humanos de la UNSAAC, realiza la fiscalización posterior de la documentación presentada por los ganadores del concurso. En caso de falsedad se procederá a declarar nula su participación y proceder de acuerdo a lo previsto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.
- En caso que los postulantes declaren tener una discapacidad, deberán indicar expresamente en su inscripción si requieren el otorgamiento de ajustes razonables en el desarrollo del concurso, para el otorgamiento de los mismos de conformidad con la norma sobre la materia.

APROBADO POR RESOLUCIÓN CU-324-2024-UNSAAC DE 20.06.2024

ANEXOS



ANEXO 01

FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS GRUPO PROFESIONAL

GRUPO PROFESIONAL					
ÍTEM	Aspecto a evaluar		Puntaje	Máx.	Calificación
a) formación Académica	a.1	Grado de doctor.	+ 4	15	
	a.2	Estudios concluidos de doctorado.	+ 3		
	a.3	Grado de magister.	+ 2		
	a.4	Estudios concluidos de maestría.	+ 1		
	a.5	Título profesional de acuerdo a la formación requerida para el cargo.	11		
	a.6	Grado académico de bachiller.	9		
b) capacitaciones (según perfil del puesto)	b.1	De 160 horas a más (1.5 Puntos por vez hasta).	6	12	
	b.2	De 80 horas a más (1.0 Puntos por vez hasta).	3		
	b.3	De 40 horas a más (0.5 Puntos por vez hasta).	2		
	b.4	De 10 horas a más (0.25 Puntos por vez hasta).	1		
c) Méritos Individuales	c.1	Felicitaciones y Reconocimiento: Resoluciones de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado por vez 0.25 puntos.	0.25	01	
d) Experiencia laboral	d.1	Experiencia General. -Corresponde 2 puntos por cada año.	4	12	
	d.2	Experiencia Específica. -Corresponde 2 puntos por cada año.	8		
				Puntaje final	

Nota: Para la calificación de formación académica mínima, se considerará el requisito establecido en el perfil y en caso tener otros estudios y/o grados se aumentará el puntaje (a.1, a.2, a.3 y/o a.4).

Cusco, de de 2024.

PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXO 02

FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITO GRUPO TÉCNICO

GRUPO TÉCNICO				
ITEM	ASPECTO A EVALUAR		PUNTAJE	MÁX
a) Formación Académica	a.1	Grado académico de bachiller.	15	15
	a.2	Egresado universitario.	14	
	a.3	Estudio Universitario Incompleto.	13	
	a.4	Título profesional Técnico Superior.	12	
	a.5	Capacitación Tecnológica.	9	
b) capacitaciones (según perfil del puesto)	b.1	De 160 horas a más (1.5 Puntos por vez hasta).	6	12
	b.2	De 80 horas a más (1.0 Puntos por vez hasta).	3	
	b.3	De 40 horas a más (0.5 Puntos por vez hasta).	2	
	b.4	De 10 horas a más (0.25 Puntos por vez hasta).	1	
c) Méritos Individuales	c.1	Felicitaciones y Reconocimiento: Resoluciones de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado por vez 0.25 puntos.	0.25	01
d) Experiencia laboral	d.1	Experiencia General. -Corresponde 2 puntos por cada año.	4	12
	d.2	Experiencia Específica. -Corresponde 2 puntos por cada año.	8	
			Puntaje final	

Cusco, de de 2024.

PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

ANEXO 03

FICHA PARA LA CALIFICACIÓN DE MÉRITO GRUPO AUXILIAR

GRUPO AUXILIAR					
ÍTEM	ASPECTO A EVALUAR		Puntaje	Máx	Calificación
a) Formación Académica	a.1	Egresado universitario o Instituto superior.	15	15	
	a.2	Estudios Universitarios Incompletos, Instituto superior.	13		
	a.3	Secundaria Completa.	12		
b) Capacitaciones	b.1	De 160 horas a más (1.5 Puntos por vez hasta).	6	13	
	b.2	De 80 horas a más (1.0 Puntos por vez hasta).	3		
	b.3	De 40 horas a más (0.5 Puntos por vez hasta).	2		
	b.4	De 10 horas a más (0.25 Puntos por vez hasta).	1		
c) Méritos Individuales	c.1	Felicitaciones y Reconocimiento: Resoluciones de Felicitación por Trabajo y/o participación en comisiones especiales realizado por vez 0.25 puntos.	0.25	01	
d) Experiencia laboral	d.1	Experiencia General. – Corresponde 2 puntos por cada año acreditado.	4	12	
	d.2	Experiencia Específica. - Corresponde 2 puntos por cada año acreditado.	8		
				Puntaje final	

Cusco, de de 2024.

PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE



ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE POSTULANTE

Señores

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

Presente. -

Yo,, identificado (a) con DNI
Nº, me presento como postulante al proceso de Concurso Público de Méritos para
cubrir plazas administrativas, en el “Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el
régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado”, y por reunir los requisitos exigidos, solicito
ser considerado como postulante, para la siguiente plaza: Código de Puesto,
Órgano o Unidad Orgánica.....,Nombre del Puesto
....., Categoría remunerativa; motivo
por el cual DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi persona se sujeta a
la verdad:

Apellido Paterno			
Apellido Materno			
Nombres			
Domicilio Legal			
	Dist:	Prov.:	Dpto.:
D.N.I. Nº			
Teléfono			
Correo electrónico			
Es una Persona con Discapacidad, según la Ley N° 29973, y cuenta con la acreditación correspondiente.	SI ☐	NO ☐	
Es una Persona Licenciada de las Fuerzas Armadas, según la Ley N° 29248, y cuenta con la certificación correspondiente.	SI ☐	NO ☐	

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Veracidad previsto en el artículo IV. Numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de lo dispuesto por el artículo 49° de la citada norma; sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

Cusco,..... de.....de 20....

.....

Firma



ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo,.....,
identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° , domiciliado (a)
en..... , distrito ,
provincia , departamento , postulante al " Concurso Público por
Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", Código de
Puesto..... , Órgano o Unidad Orgánica
..... , Nombre del Puesto
..... , Categoría remunerativa; al amparo del principio de
veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 -
Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de lo
dispuesto por el artículo 49° de la citada norma;

DECLARO BAJO JURAMENTO:

➤ Que los documentos presentados que contiene mi Hoja de vida, son exactos y veraces en su contenido. Manifiesto que lo señalado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 441° del Código Penal, que prevé sanción a la falsa declaración, a la trasgresión del principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Cusco,.....de.....de 20.....

.....

Firma



ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR Y DE NO PERCIBIROTROS
INGRESOS DEL ESTADO

Yo,, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado (a) en.....distrito, provincia, departamento, postulante al "Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica, Nombre del Puesto....., Categoría remunerativa"; al amparo del principio de veracidad establecido en el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de lo dispuesto por el artículo 49° de la referida norma;

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

1. No he sido condenado ni me encuentro procesado por delito doloso en agravio del Estado y/o terceros.
2. No registro antecedentes Policiales ni Penales.
3. No me encuentro inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
4. No he sido sancionado administrativamente con destitución de ninguna entidad del Sector Público o Empresas Estatales, ni de la actividad privada por causas o falta grave laboral.
5. No estoy incurso en la prohibición constitucional de percibir simultáneamente doble remuneración y/o pensión a cargo del Estado, salvo por función docente o proveniente de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas.
6. No me encuentro inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, a que hace referencia la Ley N° 28970 y su Reglamento Decreto Supremo N° 002-2007-JUS.
7. De encontrarme incurso (a) en alguno de los impedimentos previstos en el presente documento, acepto mi descalificación automática del proceso de selección, y de ser el caso, la nulidad del contrato a que hubiere lugar, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

Manifiesto que lo señalado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 441° del Código Penal, que prevé sanción a la falsa declaración, a la trasgresión del principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Cusco,.....de.....de 20.....

.....
Firma



ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA SOBRE NEPOTISMO

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., domiciliado (a).....,
postulante al "Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L.
276 a Plazo Determinado", código de puesto, Unidad Orgánica
..... categoría
remunerativa.....;

teniendo conocimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 26771 y los Decretos Supremos
que la modifican, y su Reglamento, al amparo del Principio de Veracidad; **DECLARO BAJO
JURAMENTO** lo siguiente:

Que a la fecha Si () No () , tengo Familiares laborando la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
ANTONIO ABAD DEL CUSCO, hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón
de matrimonio o unión de hecho o convivencia, con trabajador(es), docentes y/o administrativos
nombrados y/o contratados.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE FAMILIAR	DEPENDENCIA DONDE LABORA O PRESTA SERVICIOS EL FAMILIAR	PARENTESCO
<u>1</u>	Vínculo Matrimonial.		
<u>2</u>	Hasta el cuarto grado de consanguinidad.		
<u>3</u>	Hasta el segundo grado de afinidad		

FIRMA Y DNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

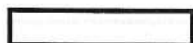
Sigue Anexo 07:

GRADO DE PARENTESCO POR LÍNEAS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD

1º GRADO	PADRES	HIJO	SUEGRO(A)	YERNO/NUERA	HIJO(A) DEL CONYUGE QUE NO ES HIJO(A) DEL TRABAJADOR
2º GRADO	NIETO(A)	HERMANO (A)	ABUELO	CUÑADO(A)	NIETO(A) DEL CONYUGE QUE NO ES HIJO(A) DEL TRABAJADOR
3º GRADO	BISNIETO(A)/ BISABUELO(A)	TIO(A)	SOBRINO(A)		
4º GRADO	TATARANIETO(A)/ TATARABUELO(A)	PRIMO(A) HERMANO (A)	TIO(A) ABUELO(A) SOBRINO(A) NIETO(A)		

Leyenda: Afinidad

Consanguinidad:





ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS REDAM

Yo,....., identificado(a) con Documento
Nacional de Identidad N°, domiciliado(a)
en....., distrito, provincia
....., departamento, postulante al "Concurso Público por Suplencia N° 001-
2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", Código de Puesto
....., Órgano o Unidad Orgánica
....., Nombre del Puesto
....., Categoría remunerativa

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores Alimentarios Morosos" a
que hace referencia la Ley No. 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y su
Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo
responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Cusco,.....de.....de 20.....

Firma



ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES

Yo,, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°, domiciliado(a) en, distrito, provincia, departamento, postulante al "Concurso Público por Suplencia N° 001-2024-UNSAAC bajo el régimen laboral del D.L. 276 a Plazo Determinado", Código de Puesto, Órgano o Unidad Orgánica, Nombre del Puesto, Categoría remunerativa

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, a la fecha, no me encuentro inscrito en el "Registro de Deudores de Reparaciones Civiles" a que hace referencia la Ley No. 30343, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2021-JUS.

Cusco,.....de.....de 20.....

.....

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO N°1254 -2024

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABLE: LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO

REFERENCIA: EXP. 647492- PROVEIDO NRO. 0795-2024-URH/DIGA-UNSAAC
INF. N° 288-2024-SUSE/URH

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SOLICITA COSTEO DE PLAZAS Y CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA IMPLEMENTAR CONCURSO PUBLICO POR SUPLENCIA BAJO EL D. L. NRO. 276. DE ACUERDO A ANEXO DE INF. NRO. 288-2024-SUSE/URH *05 PLAZAS D.L. 276
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	0087
ESPECIFICA DE GASTO	21.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/83,065.50
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 11 de Junio del 2024
VIGENCIA	Ejercicio Presupuestal 2024

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

*SE DEBE TENER EN CUENTA LO REFERIDO EN EL ART. 8, NUMERAL 8.1, LITERAL C) DE LA LEY N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024. ASI COMO LO REFERIDO EN SU SEGUNDO PÁRRAFO QUE A LETRA DICE: "EN EL CASO DE SUPLENCIA DE PERSONAL, UNA VEZ QUE SE REINCORPORA EL TITULAR DE LA PLAZA, LOS CONTRATOS RESPECTIVOS QUEDAN RESUELTOS AUTOMATICAMENTE".

*LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA ACCIONES QUE NO SE ENMARQUEN EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN LAS DISPOSICIONES DE MANEJO DE RECURSOS HUMANOS.

cc.
Archivo.
/clcp.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mg. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

APROBADO POR RESOLUCIÓN
CU-324-2024-UNSAAC DE 20.06.2024

